Naciones Unidas CRC/C/IDN/Q/3-4

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño
66º período de sesiones
26 de mayo a 13 de junio de 2014
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Indonesia

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de marzo de 2014.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse brindar al Comité información actualizada sobre el proceso de descentralización e indiquen las medidas adoptadas para coordinar las actividades y para garantizar la compatibilidad jurídica a nivel nacional, regional y local. En ese sentido, sírvanse facilitar información específica sobre el mecanismo citado en el párrafo 6 del informe del Estado parte. Sírvanse asimismo explicar la información recibida según la cual en ocasiones las leyes promulgadas a nivel provincial son discriminatorias para los niños, en particular por lo que se refiere al acceso a la educación y a los servicios de atención de la salud.

2. Sírvanse facilitar información sobre la potestad y el mandato del Ministerio para la Dotación de Capacidad de la Mujer y Protección del Niño (en su condición de órgano coordinador de la aplicación de la Convención) en materia de coordinación y asesoramiento en lo relativo a la aplicación de los planes de acción y las políticas relativas a la infancia en colaboración con otros ministerios competentes.

3. Sírvanse brindar información sobre el mandato de la Comisión Nacional de Protección de la Infancia en materia de recepción, investigación, resolución y seguimiento de las denuncias presentadas por niños. En ese sentido, sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación de la enmienda propuesta a la Ley de protección

GE.13-49120 (S) 101213 111213
1349120

Se ruega reciclar

de la infancia, destinada a afianzar la autoridad legal de la Comisión en las investigaciones en relación con casos de maltrato de niños.

4. En lo referente a la prohibición de la discriminación, sírvanse brindar información sobre:

a) Los avances realizados en la ejecución de los programas mencionados en el párrafo 32 del informe del Estado parte, encaminados a eliminar las diferencias entre los niños de zonas rurales y de zonas urbanas en cuanto al disfrute de sus derechos, y los resultados obtenidos hasta la fecha;

b) Las iniciativas legislativas e institucionales dirigidas a eliminar la discriminación contra las niñas. Sírvanse indicar asimismo qué medidas de sensibilización se han adoptado, de haberse adoptado alguna, para eliminar los estereotipos de género; y

c) Las medidas destinadas a poner fin a todas las formas de discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños de confesión ahmadí, los niños shiíes y los Testigos de Jehová, así como los pertenecientes a comunidades indígenas.

5. Sírvanse indicar si se cobran tasas por el registro de nacimientos. Especifiquen asimismo las medidas adoptadas para acabar con las diferencias en el registro de nacimientos debidas a motivos étnicos, religiosos o geográficos, y expliquen cuál es la situación de los niños nacidos fuera del matrimonio, y también de los niños solicitantes de asilo, los niños internamente desplazados y los hijos de trabajadores migratorios en lo que respecta a su derecho a que su nacimiento quede debidamente registrado.

6. En lo que se refiere a la violencia contra los niños, sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre:

a) La situación del proyecto de plan de acción nacional para la eliminación de la violencia contra los niños, mencionado en los párrafos 41 y 73 del informe del Estado parte, indicando qué órgano gubernamental es el encargado de su ejecución y cuál es el presupuesto que se le ha asignado;

b) Los avances en la ejecución de los programas, las campañas y la reforma legislativa mencionados en el párrafo 76 con vistas a reducir la incidencia de la violencia contra los niños;

c) Las medidas adoptadas para poner coto a la violencia ejercida por agentes públicos o privados contra niños en situaciones vulnerables, como los niños de la calle y los niños privados de libertad; y

d) Los avances logrados en la ejecución del Plan de acción nacional de lucha contra la explotación sexual comercial de los niños, y la situación en que se encuentra el proyecto de ley contra la pornografía.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas a fin de erradicar prácticas nocivas para las niñas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y la poligamia.

8. En lo relativo al entorno familiar y las modalidades alternativas de cuidado, sírvanse facilitar más información sobre:

a) El Programa de Planificación de la Familia citado en el párrafo 83, indicando en particular de qué forma dicho Programa ayuda a los padres a cumplir sus responsabilidades como tales;

b) Las medidas adoptadas para reducir el número de niños colocados en instituciones y para poner fin al fenómeno del ingreso de los niños por sus familias en instituciones por falta de medios económicos; y

c) Las medidas de divulgación y aplicación de las normas de tutela institucional adoptadas por el Ministerio de Asuntos Sociales en 2011.

9. Sírvanse facilitar más información sobre el número de niños de Timor-Leste que se han reunido con sus padres, y respondan a la información recibida por el Comité según la cual muchos de esos niños aún viven en el Estado parte y, todavía no se han beneficiado de medidas de reunificación familiar.

10. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para velar por la ejecución efectiva del Plan nacional de acción para las personas con discapacidad (2004-2013). Describan igualmente las medidas adoptadas para aumentar el acceso de los niños con discapacidad a escuelas y a servicios médicos.

11. En cuanto al acceso de los niños a la atención de la salud, sírvanse indicar al Comité:

a) Las medidas adoptadas para mejorar el acceso a unos servicios médicos de calidad y a agua potable en todas las provincias, así como para reducir las diferencias geográficas a este respecto. Indiquen asimismo los avances realizados en el proceso de definición de las metas e indicadores de salud mencionados en el párrafo 135, sobre todo las metas relativas a las tasas de mortalidad de lactantes y las tasas de mortalidad infantil y materna.

b) Las medidas adoptadas para aumentar la inmunización en todas las provincias y distritos.

c) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso de los adolescentes a asesoramiento y servicios en materia de salud reproductiva, así como, en el caso de las adolescentes embarazadas, a servicios médicos.

d) Las medidas preventivas para combatir el abuso de drogas entre los adolescentes.

12. En relación con el derecho de los niños a la educación, sírvanse indicar:

a) Las medidas adoptadas para lograr una educación gratuita en los niveles de enseñanza primaria y secundaria en todas las provincias y en particular en las zonas rurales;

b) Los avances logrados en el proceso de mejora del acceso a educación y atención en la primera infancia, especialmente en el caso de los niños de zonas rurales y de familias pobres;

c) Las medidas efectivas adoptadas para acabar con el abandono escolar en la enseñanza secundaria;

d) Las medidas emprendidas para que las adolescentes embarazadas puedan disfrutar de su derecho a la educación; y

e) Las medidas adoptadas para combatir la violencia en la escuela, tanto entre los propios niños como a manos de sus profesores.

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que los niños refugiados o solicitantes de asilo, en particular aquellos que huyen de una situación de conflicto armado o una crisis humanitaria, cuenten con unos servicios adecuados de asesoramiento, apoyo, asistencia letrada y terapia psicológica.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para regular el trabajo que realizan niños de entre 15 y 17 años de edad. Asimismo, brinden al Comité información actualizada sobre la situación del proyecto de ley sobre el trabajo doméstico y describan las medidas adoptadas ante las denuncias de abusos experimentados por niños que realizan trabajos domésticos, en particular lo relativo al trabajo forzoso. Indiquen

igualmente las medidas adoptadas para velar por la efectiva ejecución del Plan Nacional de Acción para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

15. Indiquen asimismo las medidas emprendidas para reformar el sistema de justicia juvenil, tal como se señala en el párrafo 165 a), a fin de ajustarlo a lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la Convención. Además, expliquen por favor al Comité el nuevo proyecto de Código Penal y el proyecto de Código Procesal Penal e indiquen en qué medida se adaptan a la Convención, aclarando, entre otras cosas, cuál es su situación actual.

Parte II

En esta sección, se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación; y

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar información acerca de la parte del presupuesto nacional destinada a hacer efectivos los derechos del niño y el desembolso realizado a tal efecto en 2011, 2012 y 2013, a nivel nacional, provincial y de distrito. Asimismo, brinden información acerca del presupuesto dedicado a la educación y a la salud a nivel nacional, provincial y de distrito entre 2011 y 2013.

2. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, localización geográfica, origen étnico y extracción socioeconómica, en relación con el número de "niños de alquiler" que fueron cedidos por sus padres a cambio de dinero para su explotación en la mendicidad entre 2011 y 2013.

3. Sírvanse indicar el número de niños adoptados entre 2011 y 2013. Además, proporcionen datos sobre el número de niños separados de sus familias que fueron colocados en hogares de acogida en ese mismo período. A ese respecto, sírvanse incluir la información sobre:

a) Las causas de la separación;

b) El tipo de colocación;

c) El órgano u organización encargado de la colocación; y

d) La duración de la colocación y las medidas para reunir a los niños con sus padres.

4. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre el número de niños con discapacidad en el Estado parte entre 2011 y 2013, indicando cuántos de ellos asistieron a la escuela y señalando de qué tipo de escuela se trataba.

5. Sírvanse proporcionar datos sobre las tasas de lactancia materna exclusiva entre los años 2011 y 2013, desglosados por edad, localización geográfica y origen étnico, y según la extracción socioeconómica de la madre.

6. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de niños con VIH/SIDA en el Estado parte en relación con los años 2011 y 2013, indicando cuántos de ellos han recibido servicios de atención de la salud e información adecuados.

7. Sírvanse ofrecer datos estadísticos, desglosados por edad, sexo, religión, localización geográfica, origen étnico y extracción socioeconómica, sobre las tasas de abandono escolar y de repetición de curso en la enseñanza primaria y secundaria entre 2011 y 2013.

8. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, localización geográfica, origen étnico y extracción socioeconómica, sobre el número de niños que trabajaban entre 2011 y 2013. Especifiquen cuántos de ellos abandonaron la escuela y cuándo lo hicieron.

9. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos contenidos en el informe que hayan sido sustituidos por datos recopilados más recientemente o que hayan quedado obsoletos como resultado de nuevos acontecimientos.

10. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.